

**CC. SECRETARIOS DE LA “LV” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CIUDAD**

MELQUIADES MORALES FLORES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Pueblo de Palmarito Tochapan, del Municipio de Quecholac, Estado de Puebla, cuenta con el número suficiente de habitantes quienes se han desarrollado agrícola, económica y socialmente, logrando con ello un avance que la coloca en una situación destacada y donde la mayoría de sus pobladores se dedican a las labores del campo y al comercio, aprovechando su situación geográfica y las vías de comunicación con que cuentan

Que en el área de infraestructura educativa, cuenta con seis Escuelas de Pre-escolar, cuatro escuelas primarias, una secundaria y un Bachiller dependientes de la Secretaría de Educación Pública, lo que demuestra el interés que tienen las autoridades y los ciudadanos para preparar adecuadamente a la niñez y juventud en esta materia y en lo cultural, para luchar por los derechos que les otorgan los diversos preceptos legales y conocer los antecedentes históricos del territorio nacional y de nuestra Entidad Federativa.

Que en el aspecto relativo a servicios públicos, el Pueblo de Palmarito Tochapan y sus autoridades, se han preocupado por elevar el nivel de vida, de ahí que, han incorporado el agua potable, energía eléctrica, trazado urbano, alumbrado público, calles revestidas, transporte público, servicio de telefonía, correo, telégrafo, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, limpia, recolección, traslado,

tratamiento y disposición final de residuos, mercados, panteón, rastro, parques y jardines con su equipamiento, seguridad pública y hospitales; lo que convierte a este Pueblo en importante factor para el desarrollo de la región y de su Municipio.

Que dado que el deporte está ligado a obtener mejores condiciones de vida, el referido Pueblo cuenta con espacios suficientes para la práctica de éste, como son canchas de básquetbol, fútbol y béisbol, las cuales se encuentran en lugares estratégicos para que los habitantes tengan fácil acceso a ellas y puedan practicarlo a cualquier hora del día.

Que con fecha tres de octubre de dos mil tres, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, el cuerpo edilicio del Municipio de Quecholac, Estado de Puebla, atendió la petición de las Autoridades y los vecinos que conforman el Pueblo de Palmarito Tochapan, del Municipio de Quecholac, Estado de Puebla, sea elevado a la categoría de Villa, en virtud de que reúne los requisitos que para tal efecto señala la Ley Orgánica Municipal.

Que valorando el gran interés que plasmaron los integrantes que conforman el centro de población y de sus respectivas Autoridades Municipales, para solicitar que el Pueblo de Palmarito Tochapan del Municipio de Quecholac, Puebla, sea elevado a la categoría de Villa; y con el propósito que los represente como una entidad política más de la Administración Pública Municipal, dotado de un marco jurídico, político que vigoricen su capacidad de coordinar la gobernabilidad democrática como una institución administrativa denominado Villa de Palmarito Tochapan.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I, 79 fracciones VI y XXIX; 106 fracción III de la Constitución Política del Estado de Puebla; 9 fracciones I, inciso b), II y III y 224 de la Ley Orgánica Municipal, me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local para su estudio y aprobación en su caso el siguiente;

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se eleva al Pueblo de Palmarito Tochapán, del Municipio de Quecholac, Estado de Puebla, a la categoría de Villa, para denominarse VILLA DE PALMARITO TOCHAPAN.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MELQUIADES MORALES FLORES

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

MTRO EN DCHO. CARLOS ARREDONDO CONTRERAS